



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 147 -DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2018



Visto el Expediente N° 08186-18; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Ley N° 29896, establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia Materna y Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES,, se dispone que, en todas las Instituciones del Sector Público, en las cuales laboren (20) veinte o más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es "Establecer las acciones para la implementación y funcionamiento de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel Nacional, Regional y Local";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0249-DG-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 16 de Setiembre de 2016, se reconformó el "Comité de Lactarios" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 7 de Junio de 2017, se resuelve Aprobar el "Plan de Trabajo 2017 del Comité del Lactario Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 004-LACTARIO-INSTITUCIONAL-HONADOMANI-SB-2018, la Presidenta del Comité del Lactario Institucional concluye y recomienda al Director General que el Comité del Lactario Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2018, propone reconformar como nuevo integrante del Comité a la Lic. Yolanda Silvera Silvera, y dar por concluida la participación de la Lic. María Salazar Villa;

Que, mediante Memorando N° 156.2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el acto resolutorio correspondiente conformación del Comité de Lactario Institucional;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-





SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el "Comité de Lactarios" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Lic. Marlene Zúñiga Lavini
- Mg. Ana María Carbajal Carbajal
- Lic. Yolanda Silvera Silvera
- Lic. Graciela Hernández Araujo
- Lic. Maricruz Silva Alatrasta
- Bach. Domitila Aranzamendi Quispe

- Presidenta
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

Artículo Segundo.- La Presidenta del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- El citado Comité deberá implementar un plan de capacitación, consejería y orientación en Lactancia Materna, especialmente en temas referidos a las técnicas correctas de amamantamiento, extracción y conservación de la leche materna, lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria más lactancia materna prolongada de la mujer gestante, de la mujer que da de lactar, y normas legales vigentes sobre los derechos para los periodos de gestión y lactancia.

Artículo Cuarto.- El citado Comité deberá informar mensualmente de sus actividades a la Dirección General..

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0249-DG-HONADOMNAI-SB-2016, de fecha 16 de Setiembre de 2016.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

- IAS/RPAG
- DA
 - OAJ
 - OP
 - OEI
 - OCI
 - Pdta. Comité de Lactarios

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA

Director General (e)
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHER FRANCISCA GOMEZ
FEDATARIO
Reg N° Fecha 11 JUN. 2018

